



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2019-01471-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 5 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d953e18ca4cd4710b58a865bc3e3a70f0bb62075661d781d1d1498e365ee5d**
Documento generado en 11/07/2023 02:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2019-01611-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 8 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

**GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria**

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173a0fd498a60a129e80880c49ae8e90ec1209e39cccd7f8c798fec77ed4fcde**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2019-01889-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 8 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

**GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria**

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc90abe88de2797322cba0b348abc4778820d1008c9f23e2aa5cd4c1b7fa49d**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2019-01960-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 8 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3955d32327879e5847f5aace3aff4353a5fd30b2f5205fa1a54d3e0481dd305**
Documento generado en 11/07/2023 02:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00449-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 19 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

**GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria**

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d75b87174bc4e8962d550e2c59131c44fd5b2b67075e3136406c180fbaac850**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00541-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 13 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

**GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria**

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f847e02ba332d32d502e875569aac6640388876ea6b6f5b96167d14aba9c6849**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00543-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 17 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

**GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria**

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7573f4d48625741e9997cd5dc55affaf8303f85d360835c509edc607a252919**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00627-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 7 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb98b25f6b39116cdd98eb7047a0470dff15a90f20268c8286c99a52abc176**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00644-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 14 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c68cf8c3a880e832edb0138eaceecb55d6d8f528eb93cc873a7f2a98d46bd3**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00659-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 11 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac1056d35525884218d83aaa99fedd32264e0673c2aa432313513510bd22814**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00696-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 20 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

**GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria**

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151b5547eb511a7f223ef0a901c5e1a188cbc7ea77f851f5ad0861908abd52ec**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00704-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 17 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

**GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria**

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f42be179c17a6ebd61d8868f37db6273572c33a3c4e53e5fc90ed6433945a4**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00712-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 28 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ecbedae9239506fb8d99ad72807a74523e3fad5c16571c84b9485261f4b482**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00728-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 13 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a5bb6b33979ffd839a9aca2fd155899b45f35413dfe7221893392159a010800**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00739-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 13 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d791407edaa908c981dacf8e4f349147a4f9894455cf3d6a191520773278991a**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00758-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 21 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

**GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria**

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032fbd4b6bbdca488716d2223091d8db63e8e8c256d515f5473b583de0195f03**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00762-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 13 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73dc50f6e60932d5ee3ad131f96ea99ea6ebb695c9d54eebe6b5827b6eccac69**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2020-00768-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 29 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple**
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df24e0e806ff59e82662676f52233e4657f59b1c9a0b39ba9f0b65eae46af22c**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01060-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b201816f8de93c5f390668a6f660eeaa99d16a1caa6e4289d50e2a5afed06529**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01069-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 013 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140e06a4f73accb2547d8534dddbbbc551276a7a5631b6b4c20a0efedcd93ee4**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01073-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 013 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781448a04097cc8b6246ae83809c0df96822720ac07cbee2777543de64e00529**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01077-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 13 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08505cef00a11e9db56ff85f6c93d27484c1bd705badd488677a98e26e19bc32**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01081-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 014 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7063b42558596896e44acce0559a9f04fa391dc3f33c6c83976876bc1dfa13cc**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01100-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am. GINA PAOLA ANDRADE GUERRA Secretaria
--

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6df3d56657e433e2c90421e87cf1cdb21bf9e3a4fba90ed24ab199ee990e8**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01140-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 011 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am. GINA PAOLA ANDRADE GUERRA Secretaria
--

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf2d2144e259923ed6ed0318b0bb9315d7ae656aa85453eda420688a761e218**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01165-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am. GINA PAOLA ANDRADE GUERRA Secretaria
--

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2423fe6084c3530271b0d3908f7e17ff30772396517f2126f8164ce4255db01f**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01178-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 13 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am. GINA PAOLA ANDRADE GUERRA Secretaria
--

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c64d522a7373a6ecbe3f0ccbfa877bebf93fc25d0a710985b2bd6f79e9815**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01193-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 012 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1ba546c016d033cf78954346d30433e181ade1cd4d65aad92b5a2d2bbdf644**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01204-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c56bcf7af4174380eff51e5557c4a1c210fae6205fe48fe3aa5d6ebe5cf6047**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01248-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 009 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6817be0d1b744e1b23cd9dcd520a89937f7c5b796fd73a1bb63d547488247383**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01257-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 10 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47995f37f687c17a9997c705896b82a27628f7117e586dea3141af0d6f22421c**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01269-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf8f9ed3cccd5b3b309c3c0c0deb44a5c946b3d536d5d7584cfa8045a53044**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01272-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 014 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b5d69afd4567019a366785f6e860d085614c4d2d4399c6acea7302fa78249d**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01279-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 011 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c3fcc0ec5411bc2082170ee9036ab1b1010cc9db339ca9678b5a6d4fbc885b**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01285-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am. GINA PAOLA ANDRADE GUERRA Secretaria
--

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a799aff509c6791c569e6bd6a49398fe0b1f26d4deed07dfe9d23c1113772100**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01289-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 012 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ed1beff8ff29d09b972f609025388be45f27f63bf2284344f87b651ab8cb23**

Documento generado en 11/07/2023 03:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2021-01309-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 009 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am. GINA PAOLA ANDRADE GUERRA Secretaria
--

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88a62260215871947c56f5caf1575e0af7985e09f1ded839bb86bdaac198028**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00008-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 011 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11168ee0f8e073221a6947fb60f90d12776e5257f8fa9ac4141e9239b22ce86c**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00052-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 007 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb498e29bd8fca81afc44b63715dd052e9bd2188b118698cffcfc307b5e9abf**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00064-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe4c0dddab6f7d2c869b5b5173cf81c4e5998ea131c32c5296ea5723e2fd809**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00097-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 10 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e7cb63025c56bab211b2d8b0ca9108ec06b9180cdf8f3779deaa637cf62706**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00116-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e82edc033fec46f8b308f04206cd2365323fc80c37ecb4f940ec3ee4f462d12**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00130-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **400d3edf4e9627589ed195abe7974223203004396f8b1cb1615a272641d3d6**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00131-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 011 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43984eb83ededba8f025ab3148e3c75e20ded00e5072ffe738db005527278d42**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00149-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 007 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14132b0af998f5fb6be86bd3628b6659f16c79e89e66f40172db9e5c0b38aa65**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00182-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 11 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9195bda0c5271be5732d383ef7d09859f69e85aed5d4f162e564b099c7b9b311**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00224-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9dc51e4d086be08334981efaf8287e909e0c30c5f2b1e9bd9cacc508a39874**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00265-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155dc49f0cc095ef3ccc9c257a87b936408225f9e016f04b5f4660a0d76023b7**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00280-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 011 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

De otro lado, por Secretaría dese traslado de la liquidación del crédito, según el artículo 110 del estatuto adjetivo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f97dca385955116616ef2cb29c01b1d313650e8c6068743698c6f866de669c**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00294-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 009 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1909897d06659a1faf7e2c2c9c812c6d04f42f1282667cdab7a056270d6800b1**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00369-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 010 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc01af2e7767c95d08d7f76e6418efb0efaaa3d73026b990c940009dbf01098**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00374-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 9 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47374c2c45b121df799d7612fc2c240d37a6771a09c2bc77a00f47f294d2ce33**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00392-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 15 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de
2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103fbbbe8564d8093027634a0d947149f7f2e8e7a28565315daa8000975c5eb5**

Documento generado en 11/07/2023 03:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2022-00396-00

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo digital 12 del cuaderno principal se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.
GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f3e0988c00a4f24c3cb314f06c199838c619cc3e724d244a09d454e162f8e9a**

Documento generado en 11/07/2023 02:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
convertido transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003081-2023-00248-00

De la revisión de la actuación precedente, se advierte que este Despacho no comparte la decisión del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá frente a la devolución del Despacho Comisorio n.º DC-003 del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, Bolívar, en razón a que en el literal b del artículo 43 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no se estableció que los Juzgados 87, 88, 89 y 90 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad no recibirían reparto ni que únicamente fueron creados para descongestionar las alcaldías locales de esta ciudad.

De igual manera, la competencia de este juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple se restringe a “los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3” del artículo 17 del Código General del Proceso, dentro de los cuales no se incluyen diligencias como despachos comisorios.

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que esta sede judicial tiene una carga superior a 2.600 procesos civiles, lo que impide atender oportunamente y con celeridad las comisiones provenientes de otros despachos, máxime que, se insiste, en esta capital se crearon cuatro juzgados permanentes “para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá”, sin que el Consejo Superior de la Judicatura hubiera condicionado que a ellos solamente se repartirían las comisiones asignadas a las alcaldías locales de Bogotá.

Sin embargo, en aras de garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia del interesado en el despacho comisorio aludido, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: AUXILIAR el Despacho Comisorio n.º DC-003 del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, Bolívar.

SEGUNDO: SEÑALAR las 3:00 pm del 27 de julio de 2023 para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas JBV-481, la cual se adelantará a través del aplicativo Lifesize. Se advierte al apoderado de la parte interesada y al secuestro que deberán comparecer presencialmente al sitio en el que se encuentra el automotor referido.

Se insta a los sujetos procesales a actualizar las direcciones electrónicas, las cuales pueden ser enviadas al correo institucional de esta sede judicial, a saber, cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta, a quien se le fijan como honorarios la suma de \$250.000. Comuníquesele.

CUARTO: REQUERIR al director o a la persona encargada del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá para que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta decisión, informe cuál es la norma jurídica o la decisión administrativa que determinó que los Juzgados 87, 88, 89 y 90 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá no recibirían reparto y que únicamente fueron creados para descongestionar las alcaldías locales de esta ciudad, debido a que el literal b del artículo 43 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no estableció tales condiciones. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
convertido transitoriamente en Juzgado 63 de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple
La anterior providencia se notifica por estado n.º 77 del 12 de julio de 2023, fijado en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 am.

GINA PAOLA ANDRADE GUERRA
Secretaria

l.a.q.

Firmado Por:
Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265797528287450cc3893502013e8e1f7b7ad4476c2efc05a2a8f988ef27105a**
Documento generado en 11/07/2023 01:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>